

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión Plenaria celebrada el 27 de mayo de 2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 9/2010, de modificación de crédito (suplemento de crédito y bajas por anulación) dentro del vigente presupuesto prorrogado de 2009, que resumidas por capítulos son las siguientes:

Partidas de gastos-bajas: 2.

Denominación: gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 181.007,10 euros.

Partidas de gastos-altas: 6.

Denominación: inversiones reales.

Importe: 181.007,10 euros.

Collado Villalba, a 2 de julio de 2010.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/27.729/10)